



## ACTA 3/2020

### SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2.020

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### ASISTENTES:

##### PRESIDENTE:

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

##### VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín  
Concejal Don Javier Martín Navas  
Concejal Doña Paloma del Nogal Sánchez  
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez  
Concejal Don Félix Meneses Sánchez  
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría  
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra  
Concejal Don Miguel Ángel Abad López  
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez  
Concejal Doña Eva Arias Aira  
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez  
Concejal Don Carlos López Vázquez

##### SECRETARIO:

Don Luis Miguel Herrero Pérez



En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Comisiones los miembros corporativos arriba relacionados, integrantes de la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Concejales arriba relacionados.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de Enero de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

## **2.- FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE. Expediente FEE/03/201 MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ S.L.**

D. Javier Marín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PRIMERO.-** La sociedad limitada “MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S. L.” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 16 de julio de 2018 una solicitud de subvención por importe de 3.000,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 119 del día 21 de junio de 2018, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.-** La empresa “MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S. L.” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la calle Hornos Caleros, 66; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de enero de 1984, fecha de alta en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de



Actividades Económicas de dicho organismo; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 13 de julio de 2018, “MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S. L.” procedió a contratar con carácter indefinido al trabajador DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con D.N.I. nº 70.829.350- E, contratado como ELECTRICISTA, en la categoría de PEÓN, con una jornada a tiempo completo.

**TERCERO.-** Se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las normas Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” correspondiente al año 2018; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 3.000,00 euros a la empresa “MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S. L.” con C.I.F. B05009618 por la contratación referenciada conforme con el siguiente desglose:

- a) 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo.
- b) 500,00 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que la empresa realiza su actividad principal en el sector del comercio al por menor.
- c) 500,00 euros más, al tratarse de la contratación de un menor de 30 años con una experiencia laboral menor a 180 días, la máxima permitida para poder acceder a este incremento, según se indica en la vida laboral del trabajador.

**CUARTO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2018, conforme al dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 26 de noviembre de 2018, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2018/310) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:



Nombre Tercero	Importe
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DíEZ, S.L..	3.000,00

(...)

**QUINTO.-** El 31 de diciembre de 2018, se realizó el reconocimiento de la obligación de subvención por importe de 3.000,00 euros procediéndose al pago de la misma el 27 de febrero de 2019 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

**SEXTO.-** El día 17 de enero de 2020, la empresa “MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DíEZ, S. L.” presentó ante el Registro Municipal escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila que el trabajador contratado y subvencionado por el Ayuntamiento en base al expediente de Fomento de Empleo Estable 3/2018, David Jiménez Jiménez, causó baja en la empresa el 12 de julio del 2019. Comunica además que este trabajador había sido sustituido por José Emilio Canales Gil, con NIF 76914669R, con fecha 7 de agosto de 2019.

Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa, se constata que el nuevo contrato formalizado con José Emilio Canales Gil mantiene el empleo estable creado y cumple los mismos requisitos exigidos en las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018), puesto que se trata de un contrato indefinido con una persona empadronada en Ávila y con la misma jornada que tenía el trabajador contratado inicialmente.

**No obstante, se constata que el trabajador sustituto no pertenece a ninguno de los colectivos a los que les corresponde un incremento del 25 % de la cuantía inicial de subvención, tal y como establece el Artículo 7 de la Convocatoria para el año 2018 de la Línea de Fomento del Empleo Estable (BOP de Ávila nº 119, de 21 de junio de 2018), mientras que el contrato inicialmente subvencionado sí gozaba del mismo, lo que supuso un incremento de la cuantía de la subvención en 500 euros, al tratarse de la contratación de un menor de 30 años con una experiencia laboral menor a 180 días, la máxima permitida para poder acceder a este incremento.**



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

**“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo.** Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

**SEGUNDO.-** En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Procederá el reintegro de las cantidades percibidas** en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente”



.....

**TERCERO.-** El artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila (BOP de Ávila nº 92, de 15 de mayo de 2018) establece que “el régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

**CUARTO.-** El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2019 y para el 2020, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

## CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la comunicación de la empresa “MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.



**L.” de sustitución de uno de los trabajadores subvencionados, D. David Jiménez Jiménez, por otro trabajador, D. José Emilio Casales Gil, cumpliendo con los mismos requisitos y jornada de trabajo que el inicial, a excepción de que este último no tiene derecho al incremento de la cuantía inicial de la subvención en un 25 % (500€) y teniendo en cuenta que la normativa reguladora exige mantener el empleo estable creado, pero no que el trabajador sustituto deba pertenecer al mismo colectivo con derecho a incremento que el trabajador contratado inicialmente; SE PROPONE:**

**1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa “MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DíEZ, S. L.” por la parte proporcional del incremento concedido inicialmente por pertenecer a un colectivo específico, lo que supone un importe de 250,00 euros, conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 27 de febrero de 2019, hasta el 17 de enero de 2020, fecha en la que la entidad beneficiaria presentó el escrito comunicando la sustitución del trabajador contratado.**

**2.- Conceder a la empresa “MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DíEZ, S. L.” trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”**

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.



### 3.- PRORROGA OFICINA VIVERO DE EMPRESAS.

D. Javier Marín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 13 de febrero se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. A ésta Comisión se trasladó las solicitudes de Prórroga de una oficina doble y de una individual en el espacio de oficina doble a compartir.

Una vez valoradas éstas solicitudes, se acordó proponer para su aprobación, las prórrogas solicitadas de carácter extraordinario, vinculadas a la existencia de disponibilidad de espacios libres en el vivero, en primer lugar de la oficina doble número 5-6 del Vivero, para la empresa “C y C Administración de Fincas, CB”, de las emprendedoras María del Carmen Sánchez Díaz y Carmen Alicia Araujo Díaz, cuya actividad empresarial es la de administración y gestión de fincas, y en segundo lugar de la oficina individual compartida número 3 al emprendedor José Luis Gago Llover, cuya actividad empresarial son varias relacionadas con la utilización de Drones ( venta, reparación, formación, servicios de fotografía...)”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

### 4.- UTILIZACION LOGOTIPO MARCA AVILA

Doña Sonsoles Prieto traslada a los miembros de la comisión las solicitudes de don Diego Hernández Granados y doña Laura Hernández Sánchez, comerciantes de la calle Reyes Católicos, para el uso de la Marca Ávila en diferentes productos comerciables y propone que previo a la autorización correspondiente se valore el uso que se solicita y sobre qué productos para que no se desvirtúe la marca, por lo que se retira la propuesta de autorización hasta que se complete el expediente.



## 5.- Dación de Cuentas

### 5.1.- Relación de Peticiones Muralla

Don Carlos López Vázquez informa sobre las peticiones para el acceso gratuito a la Muralla según la relación que forma parte de la documentación de la Comisión.

### 5.2.- Memoria FITUR 2020.

Don Carlos López Vázquez informa pormenorizadamente sobre los encuentros que se han llevado a cabo en este evento y que vienen recogidos en la memoria remitida, haciendo especial hincapié en que Ávila ya aparece este año como destino singularizado y no vinculado a Segovia, lo que conllevará que las visitas programadas pasen el día completo en nuestra ciudad.

Doña Eva Arias pregunta quién firma el informe, siendo informada por el Concejal de Turismo que ha sido elaborado por los técnicos municipales y por la Teniente de Alcalde que es una memoria de actividades.

Doña Eva Arias pregunta de dónde salen los datos que se aportan en la memoria y solicita que cuando se utilicen se haga referencia a la procedencia o fuente. Doña Sonsoles Prieto la informa que entiende que son los datos provenientes del reporte de información que ofrece FITUR.

Doña Eva Arias pregunta si estos datos son generales, siendo informada por don Carlos López que así es y que hasta la fecha nunca se ha hecho recuento de las personas que se han acercado al stand.

Doña Inmaculada Pose pregunta si se ha conseguido acuerdos concretos respecto a los futuros visitantes o grabación de películas como



asunto más novedoso. Don Carlos López informa que está prevista una visita a Ávila con el presidente de la Film Comisión y se va a intentar asistir a la reunión que se celebrará en La Coruña para incentivar los rodajes en nuestra ciudad.

Doña Eva Arias indica que este asunto está muy relacionado con el modelo de ciudad que se tiene y en nuestra ciudad es patente el abandono del centro que nos impide competir con otras. Don Carlos López indica que el Lienzo Norte es uno de los espacios donde más anuncios y series se graban.

### **5.3.- Actos conmemorativos de la Memoria del Holocausto 2020.**

Don Carlos López Vázquez informa que el documento aportado a la Comisión recoge pormenorizadamente la relación de gastos en los que se ha incurrido y gran parte de ellos han sido asumidos por la Red de Juderías. Igualmente señala que se dispone aún de dinero para celebrar más actividades este año y considera un éxito el evento.

## **6.- Asuntos de Presidencia**

Doña Sonsoles Prieto informa a los grupos municipales de la comunicación cursada por la Red Innpulso para la celebración del evento “Encuentro con los Alcaldes” el próximo 2 de abril en el que un emprendedor o empresa de nuestra ciudad podrá participar de la mano de nuestro alcalde junto a los demás miembros de la red para presentar su proyecto empresarial.

Para ello traslada a los miembros de esta comisión la intención de crear un grupo y valorar a quién presentar.

Doña Inmaculada Pose se interesa sobre posibles candidatos que se tengan identificados a lo que la teniente de alcalde le informa que se tienen algunos a través del servicio de creación de empresas y la Fundación Tatiana.

Doña Eva Arias señala la posibilidad de repescar algún proyecto de ediciones anteriores del Reto Tecnológico.



Doña Sonsoles Prieto propone ir trabajando en este asunto y solicita que en caso de que conozcan algún proyecto interesante se nos haga llegar a la Concejalía.

## 7.- Ruegos y preguntas

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Solicita información sobre la partida presupuestaria a la que se han cargado los gastos derivados de la decoración navideña del Palacio de Superunda y la bola de navidad del Mercado Chico. La Presidenta de la Comisión informa que no la consta haber recibido ninguna factura en su servicio de la bola de Navidad y la decoración del Palacio Superunda se llevó a cabo desde el Área de Turismo y aún no ha llegado la factura por lo que desconoce el importe.

- Comenta que en la prensa se han presentado datos en los que los Restaurantes de Ávila sacan mejor nota que la media del país por lo que pregunta si se tiene previsto desde el Ayuntamiento impulsar el turismo gastronómico. La presidenta de la comisión señala que dada la proximidad de las mesas de comercio y turismo se pueden llevar propuestas al respecto y determinar actuaciones que redunden en la mejora de la economía de nuestra ciudad.

- Pregunta si se tiene previsto realizar más “Noches del Patrimonio” como la del 12 de septiembre a lo largo del año, siendo contestada por la teniente de alcalde que se ha pedido autorización al Grupo para usar el término y la idea es desarrollar actuaciones conjuntamente con la hostelería y el comercio de Ávila, extendiendo el horario de venta al público. Don Carlos López indica que tras consultarlo con el Grupo se consideró ampliarlo a otros días aunque no simultáneamente con otras ciudades.

- Considera que sería conveniente la revisión la Ordenanza de las Terrazas siendo contestada por doña Sonsoles Prieto que ese asunto corresponde al Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento.

- Valora que en base a la presentación de los buenos resultados del Palacio de Congresos Lienzo Norte cabe la posibilidad la minorar la cuantía



que aporta el Ayuntamiento a este Centro, siendo contestada por la Teniente de Alcalde que el objetivo a medio plazo es que sea la menor posible.

- Pregunta si la cuantía de 25 millones de euros de la que se hace eco algún medio de comunicación local es la que está previsto que se financie siendo informada por la teniente de alcalde que esa cantidad se corresponde con la disponibilidad de la Lanzadera Financiera de la Junta para las empresas. Doña Yolanda Vázquez pregunta sobre la cuantía que estamos barajando indicando doña Sonsoles Prieto que no existe una cuantía aún por parte de la Junta de Castilla y León. Igualmente pregunta si se han cuantificado de alguna manera las inversiones en los polígonos siendo informada por la teniente de alcalde que aún no se posee.

B.- Por doña Inmaculada Pose se pregunta desde dónde se han abonado los gastos de 1500 euros en la campaña de Navidad, siendo informada por doña Sonsoles Prieto que a través de una partida del centro gestor de empleo y comercio.

- Pregunta por el acta de la Comisión Extraordinaria de Empleo celebrada el pasado 14 de febrero siendo informada de la imposibilidad material de incluirla en el orden del día por solapamiento de los tiempos de celebración y las convocatorias.

- Solicita información sobre la Bola de Navidad, si se tienen presupuestos o facturas, a lo que doña Sonsoles Prieto contesta que lo que se haya hecho al respecto será desde los responsables de la iluminación.

- Pregunta si se tiene previsto redactar un Plan de Empleo más ambicioso de carácter plurianual que intervenga en el problema del desempleo. La teniente alcalde indica que para eso podían ser fructíferas reuniones como la que se tuvieron con la mesa de subvenciones, pero que de momento no tiene previsto convocar más y que la puerta de su despacho se halla abierta para cualquier tipo de sugerencia al respecto. A la propuesta de organizar una feria de empleo informa que está prevista realizarse el próximo viernes 20 de marzo en el Palacio de los Serrano en la que participa el Ayuntamiento. Doña Yolanda Vázquez puntualiza que no la incomodó la horade celebración de la Mesa de Subvenciones si no que considera más adecuado llevar estos



asuntos a la comisión correspondiente ya que no todos los presentes tienen dedicación exclusiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 18 de febrero de 2020

El Secretario de la Comisión.,  
(firmado digitalmente)

VºBº  
El Presidente,  
(Firmado digitalmente)